

oxeja Sindico, y Pregonero de esta expresada Villa y su Comarca  
 para conferir sobre la solemnidad, que en su antecion escrito hace  
 Pedro Hernandez de Camacho de este Ayuntamiento, para q.<sup>o</sup> se le ceda  
 re del cargo de Alcaide de esta R.<sup>o</sup> Carretera, en su virtud  
 con una del Rebolido por el Caballero M.<sup>o</sup> mior, que se ha  
 mandado este por contrario impuesto, o como por esta legada  
 verian de acordar, y acordar, q.<sup>o</sup> el nombramiento de Alcaide  
 de esta R.<sup>o</sup> Carretera echo en el Pedro Hernandez de  
 Camacho, sea y se entienda para termino solo quince dias,  
 para que se oia comparecion el Aguacil mior nombrado  
 por la Com.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> Mexicana de Milana, Duquesa de  
 Calatayud, y cumplido que quince dias, caso q.<sup>o</sup> no haia pa-  
 racion el expresado Aguacil mior, acia cargo se ha en co-  
 mision de la R.<sup>o</sup> Carretera, se nombraia otra persona, por  
 igual termino, para q.<sup>o</sup> se ha de la Alcaide, como cargo  
 comodal, e indispensable de cumplir, caso el abrenir vnt.<sup>o</sup>  
 de Comis. mior, aplicand. en la forma ordinaria, q.<sup>o</sup> se ha  
 exp.<sup>o</sup> ha, si alor quince dias se echo saber el expresado  
 nombramiento no lo aceptan, y tocan, sin perjuicio de otro  
 mayor aprenio conforme a lo, y se sea responsable  
 alor termino, y por lo q.<sup>o</sup> en esta R.<sup>o</sup> Carretera se puedan  
 suspender. Asi lo determinaron, y firmaron sus señores de  
 q.<sup>o</sup> por, etc. =

V. r. D. Joseph Sanz  
 Regedor  
 D. Juan de la Cruz  
 Alcaide  
 Juan Escobar  
 Oxeja

D. Juan Thomas Joseph Paria  
 de la Cabeza  
 J. Wellen  
 RODRIGUEZ  
 D. Bartolome  
 Juan  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz

